



Maxta
González Carrillo
Más cerca de ti



58

MGC/IILCCDMX/0145/07-2022
Ciudad de México, 13 de julio del 2022

DIP. HECTOR DIAZ POLANCO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE
MÉXICO II LEGISLATURA.
P R E S E N T E.

Estimado presidente por medio del presente me permito enviarle un cordial saludo, al tiempo de poder solicitar la suscripción al punto de acuerdo que presenta la Diputada Silvia Esther Sánchez Barrios el cual versa en lo siguiente:

“CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA A LAS PERSONAS TITULARES DE LA PROCURADURÍA SOCIAL Y DEL INSTITUTO PARA LA SEGURIDAD DE LAS CONSTRUCCIONES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A REALIZAR ACCIONES TENDIENTES AL MEJORAMIENTO DE LA UNIDAD HABITACIONAL DEL SEGUNDO CALLEJÓN DE MIXCALCO #27 Y DE TODAS LAS UNIDADES HABITACIONALES DE LA ALCALDÍA CUAUHTÉMOC; SUSCRITA POR LA DIPUTADA ESTHER SILVIA SÁNCHEZ BARRIOS, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.”

Sin más por el momento quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE

DIP. MAXTA GONZÁLEZ CARRILLO.

Recibí
Cabiela Betancourt
13/ Julio/22
c.B. 11:15

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA A LAS PERSONAS TITULARES DE LA PROCURADURÍA SOCIAL Y DEL INSTITUTO PARA LA SEGURIDAD DE LAS CONSTRUCCIONES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A REALIZAR ACCIONES TENDIENTES AL MEJORAMIENTO DE LA UNIDAD HABITACIONAL DEL SEGUNDO CALLEJÓN DE MIXCALCO #27 Y DE TODAS LAS UNIDADES HABITACIONALES DE LA ALCALDÍA CUAUHTÉMOC.

**DIP. HÉCTOR DÍAZ POLANCO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
II LEGISLATURA
P R E S E N T E**

La que suscribe, **Diputada Esther Silvia Sánchez Barrios**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la II Legislatura de este H. Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29 apartado D incisos g y r de la Constitución Política de la Ciudad de México; 13 fracción IX, 21 y 62 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5 fracción I, 99 fracción II y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración de esta Soberanía la **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA A LAS PERSONAS TITULARES DE LA PROCURADURÍA SOCIAL Y DEL INSTITUTO PARA LA SEGURIDAD DE LAS CONSTRUCCIONES EN LA CIUDAD**

DE MÉXICO, A REALIZAR ACCIONES TENDIENTES AL MEJORAMIENTO DE LA UNIDAD HABITACIONAL DEL SEGUNDO CALLEJÓN DE MIXCALCO #27 Y DE TODAS LAS UNIDADES HABITACIONALES DE LA ALCALDÍA CUAUHTÉMOC.

ANTECEDENTES

La calle de Mixcalco se encuentra dentro del perímetro B del Centro Histórico, conocida por ser una calle con un alto valor comercial debido a la venta de ropa, calzado y blancos, sin embargo, en ella también existen diversas viviendas.

La Unidad Habitacional del Segundo Callejón de Mixcalco #27 es una construcción, como muchas otras de la Alcaldía Cuauhtémoc y de la Ciudad de México, que se realizó hace más de treinta años, a través de los cuales se han vivido distintas eventualidades de carácter natural que han expuesto la seguridad de las personas, entre ellas los sismos de 1985 y el de 2017.

Me he dado a la tarea de hacer recorridos territoriales que me han dado la oportunidad de escuchar las necesidades de la gente que habita las unidades del distrito 9 y de la alcaldía Cuauhtémoc, entre ellas, las de las personas que habitan en la Unidad Habitacional del Segundo Callejón de Mixcalco #27. Detectamos con preocupación que una escalera tiene dañados los descansos de cada nivel, siendo el tercero de estos el más afectado en cuanto a su estructura, ya que se encuentra totalmente deshecho, y los habitantes subían a sus departamentos por una escalera de metal sobrepuesta y sostenida por alambres, entre ellos una persona en estado de gravedad.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

La Unidad Habitacional ubicada en el Segundo Callejón de Mixcalco #27, en una construcción que cuenta con más de treinta años de construcción en la que habitan un número importante de personas, entre ellos niños, jóvenes, mujeres embarazadas y personas adultas mayores.

En días pasados, tuve la oportunidad de apoyar a los vecinos con una estructura metálica en las escaleras de unos de los edificios, debido a que la original hecha de concreto ya estaba totalmente desvencijada, además de que las escaleras ya están en mal estado pues algunos escalones también empiezan a desmoronarse, por tal motivo resulta urgente implementar mecanismos de prevención de riesgos.

Por lo anterior, es menester implementar medidas para no exponer la integridad de las personas que habitan en dicha unidad habitacional y prevenir la pérdida de vidas humanas de quienes hacen uso de las instalaciones y espacios públicos de la misma, es preciso que la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil en conjunto con el Instituto para la Seguridad de las Construcciones de la Ciudad de México realicen una revisión de la seguridad estructural de esta construcción para realizar las obras pertinentes.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. En el artículo 1° de la Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos, se establece que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos.

SEGUNDO. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4 menciona que toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa.

TERCERO. El artículo 9 de la Constitución Política de la Ciudad de México, establece que toda persona tiene derecho a una vivienda adecuada para sí y su familia, adaptada a sus necesidades y que las autoridades tomarán medidas para que las viviendas reúnan condiciones de accesibilidad, asequibilidad, habitabilidad, adaptación cultural, tamaño suficiente, diseño y ubicación seguros que cuenten con infraestructura y servicios básicos de agua potable, saneamiento, energía y servicios de protección civil.

CUARTO. El artículo 16 apartado E de la Constitución Política de la Ciudad de México, establece que la vivienda es un componente esencial del espacio urbano, del ordenamiento territorial, de la vida comunitaria y del bienestar de las personas y las familias y que es de interés público la promoción, recuperación y reciclaje de inmuebles en riesgo estructural, físico y social, en abandono o en extrema degradación para el desarrollo de vivienda, preferentemente popular de interés social.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de este H. Congreso de la Ciudad México la siguiente proposición con Punto de Acuerdo con carácter de urgente y obvia resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 fracción II y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, al tenor del siguiente:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. El Congreso de la Ciudad de México exhorta respetuosamente a la titular de la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Gobierno de la Ciudad de México a revisar las instalaciones de la Unidad Habitacional del Segundo Callejón de Mixcalco #27 y de todas las unidades habitacionales de la Alcaldía Cuauhtémoc que se tuvieron que reconstruir con el sismo de 1985 a efecto de determinar si existe un riesgo para quienes la habitan

SEGUNDO. El Congreso de la Ciudad de México exhorta respetuosamente al titular Instituto para la Seguridad de las Construcciones en la Ciudad de México, a realizar un estudio mediante el cual se pueda determinar si la Unidad Habitacional del Segundo Callejón de Mixcalco #27 y todas las unidades habitacionales de la Alcaldía Cuauhtémoc que se tuvieron que reconstruir con el sismo de 1985 cuenta con afectaciones estructurales que pongan en riesgo la integridad o vida de las personas que la habitan.

TERCERO. El Congreso de la Ciudad de México exhorta respetuosamente a la persona titular de la Procuraduría Social de la Ciudad de México, a realizar acciones de acompañamiento y gestión para la aplicación del “PROGRAMA PARA EL BIENESTAR EN UNIDADES HABITACIONALES 2022” o “BIENESTAR EN TU UNIDAD”, en la Unidad Habitacional del Segundo Callejón de Mixcalco #27 y en

todas las unidades habitacionales de la Alcaldía Cuauhtémoc que se tuvieron que reconstruir con el sismo de 1985, a efecto de reparar las condiciones estructurales de las escaleras de sus edificios.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, a los 13 días del mes de julio del año 2022.

Signa la presente proposición con punto de acuerdo



Dip. Esther Silvia Sánchez Barrios
Congreso de la Ciudad de México
II Legislatura

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA A LAS PERSONAS TITULARES DE LA PROCURADURÍA SOCIAL Y DEL INSTITUTO PARA LA SEGURIDAD DE LAS CONSTRUCCIONES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A REALIZAR ACCIONES TENDIENTES AL MEJORAMIENTO DE LA UNIDAD HABITACIONAL DEL SEGUNDO CALLEJÓN DE MIXCALCO #27 Y DE TODAS LAS UNIDADES HABITACIONALES DE LA ALCALDÍA CUAUHTÉMOC.

**DIP. HÉCTOR DÍAZ POLANCO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
II LEGISLATURA
P R E S E N T E**

La que suscribe, **Diputada Esther Silvia Sánchez Barrios**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la II Legislatura de este H. Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29 apartado D incisos g y r de la Constitución Política de la Ciudad de México; 13 fracción IX, 21 y 62 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5 fracción I, 99 fracción II y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración de esta Soberanía la **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA A LAS PERSONAS TITULARES DE LA PROCURADURÍA SOCIAL Y DEL INSTITUTO PARA LA SEGURIDAD DE LAS CONSTRUCCIONES EN LA CIUDAD**

DE MÉXICO, A REALIZAR ACCIONES TENDIENTES AL MEJORAMIENTO DE LA UNIDAD HABITACIONAL DEL SEGUNDO CALLEJÓN DE MIXCALCO #27 Y DE TODAS LAS UNIDADES HABITACIONALES DE LA ALCALDÍA CUAUHTÉMOC.

ANTECEDENTES

La calle de Mixcalco se encuentra dentro del perímetro B del Centro Histórico, conocida por ser una calle con un alto valor comercial debido a la venta de ropa, calzado y blancos, sin embargo, en ella también existen diversas viviendas.

La Unidad Habitacional del Segundo Callejón de Mixcalco #27 es una construcción, como muchas otras de la Alcaldía Cuauhtémoc y de la Ciudad de México, que se realizó hace más de treinta años, a través de los cuales se han vivido distintas eventualidades de carácter natural que han expuesto la seguridad de las personas, entre ellas los sismos de 1985 y el de 2017.

Me he dado a la tarea de hacer recorridos territoriales que me han dado la oportunidad de escuchar las necesidades de la gente que habita las unidades del distrito 9 y de la alcaldía Cuauhtémoc, entre ellas, las de las personas que habitan en la Unidad Habitacional del Segundo Callejón de Mixcalco #27. Detectamos con preocupación que una escalera tiene dañados los descansos de cada nivel, siendo el tercero de estos el más afectado en cuanto a su estructura, ya que se encuentra totalmente deshecho, y los habitantes subían a sus departamentos por una escalera de metal sobrepuesta y sostenida por alambres, entre ellos una persona en estado de gravidez.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

La Unidad Habitacional ubicada en el Segundo Callejón de Mixcalco #27, en una construcción que cuenta con más de treinta años de construcción en la que habitan un número importante de personas, entre ellos niños, jóvenes, mujeres embarazadas y personas adultas mayores.

En días pasados, tuve la oportunidad de apoyar a los vecinos con una estructura metálica en las escaleras de unos de los edificios, debido a que la original hecha de concreto ya estaba totalmente desvencijada, además de que las escaleras ya están en mal estado pues algunos escalones también empiezan a desmoronarse, por tal motivo resulta urgente implementar mecanismos de prevención de riesgos.

Por lo anterior, es menester implementar medidas para no exponer la integridad de las personas que habitan en dicha unidad habitacional y prevenir la pérdida de vidas humanas de quienes hacen uso de las instalaciones y espacios públicos de la misma, es preciso que la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil en conjunto con el Instituto para la Seguridad de las Construcciones de la Ciudad de México realicen una revisión de la seguridad estructural de esta construcción para realizar las obras pertinentes.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. En el artículo 1° de la Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos, se establece que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos.

SEGUNDO. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4 menciona que toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa.

TERCERO. El artículo 9 de la Constitución Política de la Ciudad de México, establece que toda persona tiene derecho a una vivienda adecuada para sí y su familia, adaptada a sus necesidades y que las autoridades tomarán medidas para que las viviendas reúnan condiciones de accesibilidad, asequibilidad, habitabilidad, adaptación cultural, tamaño suficiente, diseño y ubicación seguros que cuenten con infraestructura y servicios básicos de agua potable, saneamiento, energía y servicios de protección civil.

CUARTO. El artículo 16 apartado E de la Constitución Política de la Ciudad de México, establece que la vivienda es un componente esencial del espacio urbano, del ordenamiento territorial, de la vida comunitaria y del bienestar de las personas y las familias y que es de interés público la promoción, recuperación y reciclaje de inmuebles en riesgo estructural, físico y social, en abandono o en extrema degradación para el desarrollo de vivienda, preferentemente popular de interés social.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de este H. Congreso de la Ciudad México la siguiente proposición con Punto de Acuerdo con carácter de urgente y obvia resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 fracción II y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, al tenor del siguiente:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. El Congreso de la Ciudad de México exhorta respetuosamente a la titular de la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Gobierno de la Ciudad de México a revisar las instalaciones de la Unidad Habitacional del Segundo Callejón de Mixcalco #27 y de todas las unidades habitacionales de la Alcaldía Cuauhtémoc a efecto de determinar si existe un riesgo para quienes la habitan

SEGUNDO. El Congreso de la Ciudad de México exhorta respetuosamente al titular Instituto para la Seguridad de las Construcciones en la Ciudad de México, a realizar un estudio mediante el cual se pueda determinar si la Unidad Habitacional del Segundo Callejón de Mixcalco #27 y todas las unidades habitacionales de la Alcaldía Cuauhtémoc cuenta con afectaciones estructurales que pongan en riesgo la integridad o vida de las personas que la habitan.

TERCERO. El Congreso de la Ciudad de México exhorta respetuosamente a la persona titular de la Procuraduría Social de la Ciudad de México, a realizar acciones de acompañamiento y gestión para la aplicación del “PROGRAMA PARA EL BIENESTAR EN UNIDADES HABITACIONALES 2022” o “Bienestar en tu Unidad”, en la Unidad Habitacional del Segundo Callejón de Mixcalco #27 y en todas las

unidades habitacionales de la Alcaldía Cuauhtémoc, a efecto de reparar las condiciones estructurales de las escaleras de sus edificios.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, a los 13 días del mes de julio del año 2022.

Signa la presente proposición con punto de acuerdo

E. Silvia Sánchez Barrios

Dip. Esther Silvia Sánchez Barrios

Congreso de la Ciudad de México

II Legislatura